

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/13 - Sesión PLE-06/09/2021-13	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2021/5828
OTROS DATOS Código para validación: V18MB-J8NGR-2VWFZ Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO .Firmado 01/09/2021 13:37

ESTADO
FIRMADO
01/09/2021 13:37



SEC22 - v. 1.0

DECRETO

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: PLE-06/09/2021-13

Convocatoria de sesión extraordinaria del Pleno para el día 06 de septiembre de 2021

I. En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 8 de mayo de 2021 se ha publicado la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre.

Dicha norma estará en vigor, conforme se indica en su párrafo tercero, hasta que el Gobierno de España declare la finalización de la situación de crisis sanitaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.3 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En dicha disposición se insta a todos los ciudadanos a adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos previendo, entre otras medidas:

- a) una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos, 1,5 metros (7.2 a) .
- b) el uso obligatorio de mascarillas (7.2 c).
- c) la recomendación de que la participación en agrupaciones de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, se limite a seis personas máximo, salvo que se trate de convivientes, y de que la participación en reuniones sociales, familiares o lúdicas que se desarrollen en domicilios y espacios de uso privado se limite a las personas que pertenecen al mismo núcleo o grupo de convivencia (7.9).

II. La disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 ha introducido un nuevo apartado tercero en artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece lo siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218482-V18MB-J8NGR-2VWFZ-35660BD310C0E749F3A8EEAE0CE3BE125EEA7A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/13 - Sesión PLE-06/09/2021-13	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2021/5828
OTROS DATOS Código para validación: VI8MB-J8NGR-2VWFZ Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 01/09/2021 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218482.VI8MB-J8NGR-2VWFZ-35660BD310C0EE748F3A8EEAE0CE3BE125EEA7A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



SEC22 - v. 1.0

DECRETO

«3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten».

III. A la vista de la relación de expedientes concluidos elaborada por la Secretaría General y obrante en el expediente de la sesión, resultando preciso convocar una sesión extraordinaria para la resolución sobre los expedientes incluidos en el orden del día, conforme a lo previsto en los artículos 74 y 75 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, y en ejercicio de mis atribuciones en virtud del artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

D. Juan Diego Ortiz González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **CONVOCAR sesión extraordinaria del Pleno** para su celebración el **lunes, 06 de septiembre de 2021, a las 19:00 horas**, con arreglo a las condiciones señaladas en el pronunciamiento tercero de este decreto.

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/13 - Sesión PLE-06/09/2021-13	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2021/5828
OTROS DATOS Código para validación: VI8MB-J8NGR-2VWFZ Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 01/09/2021 13:37

ESTADO
FIRMADO
01/09/2021 13:37



SEC22 - v. 1.0

DECRETO

En caso de no asistir el tercio de sus miembros en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora dos días hábiles después del señalado para la primera, siempre que asista, al menos, la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, quienes ejerzan las funciones de presidencia y secretaría.

Segundo. **FIJAR** como **orden del día** de dicha sesión el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

Concejalía Delegada de Hacienda, Intervención General, Tesorería y Contratación

- 1/ 150/2021.-** Aprobación inicial del crédito extraordinario nº 24/2021 para la adquisición de vehículos para voluntarios de Protección Civil por importe de 140.000,00 € [2021/INT_PLE/62] [PROPOSICIÓN]
- 2/ 151/2021.-** Aprobación inicial del crédito extraordinario nº 25/2021 para la remodelación de interbloques en la C/ Federico García Lorca por importe de 250.000,00 € [2021/INT_PLE/64] [PROPOSICIÓN]
- 3/ 152/2021.-** Aprobación inicial del suplemento de crédito nº 6/2021 para la adquisición de vehículos de Policía Local por importe de 210.000,00 € [2021/INT_PLE/63] [PROPOSICIÓN]

Tercero. **ESTABLECER**, considerando el grave riesgo colectivo para la salud derivado de la actual situación en territorio español de la pandemia internacional ocasionada por el COVID-19 en el marco de la Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, que la sesión a que se refiere el pronunciamiento primero se celebrará por medios electrónicos, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) La sesión se celebrará de forma telemática para todos sus miembros, a través del sistema de videoconferencia **Zoom** que reúne, a juicio del Departamento de Informática, las garantías de seguridad tecnológica requeridas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2188482.VI8MB-J8NGR-2VWFZ-35660BD310C0E748F3A8EEA0CE3BE125EEA7A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/13 - Sesión PLE-06/09/2021-13	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2021/5828
OTROS DATOS Código para validación: VI8MB-J8NGR-2VWFZ Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 01/09/2021 13:37

ESTADO
FIRMADO
01/09/2021 13:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 218482.VI8MB-J8NGR-2VWFZ-35660BD310C0E748F3A8EEA0CE3BE125EEA7A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEC22 - v. 1.0

DECRETO

Los miembros pueden dirigirse a dicho departamento para obtener la asistencia que precisen para la instalación y utilización de dicho sistema de videoconferencia. Durante la celebración de la sesión, cada miembro es responsable de la correcta operativa de su equipo, de modo que aquellas incidencias técnicas que no sean imputables a la organización de la sesión no impedirán la continuación de esta.

b) Los miembros deben establecer como nombre de usuario en su cuenta en Zoom su nombre y apellidos completos para facilitar su identificación en pantalla.

c) Al inicio de la sesión, para dar cumplimiento a los requisitos legales se identificará a los miembros presentes y seguidamente se les informará de que su participación en la sesión se encuentra condicionada a que se encuentren en territorio español, instándoles a que manifiesten en ese momento lo contrario, de no ser así.

d) Mientras no se cuente con un sistema de votación que permita registrar electrónicamente el sentido del voto emitido por cada miembro, se le preguntará individualmente comenzando por el Concejal no adscrito y continuando con cada uno de los Grupos Municipales, de menor a mayor.

La ausencia o desconexión en el momento de la votación se computará como abstención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

e) La publicidad de la sesión se garantizará mediante su emisión en directo así como su grabación y posterior publicación accesible a toda la ciudadanía a través de Internet.

Cuarto. COMUNICAR electrónicamente esta convocatoria a los miembros del Pleno, al Secretario General y a la Interventora Municipal.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se remite a la Secretaría General del Ayuntamiento a los efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).

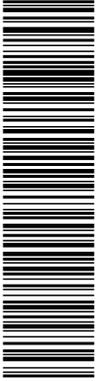
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO Decreto: Decreto - Exp. 2021/13 - Sesión PLE-06/09/2021-13	IDENTIFICADORES DECRETO Nº: 2021/5828
OTROS DATOS Código para validación: VI8MB-J8NGR-2VWFZ Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 01/09/2021 13:37

ESTADO
FIRMADO
01/09/2021 13:37



SEC22 - v. 1.0

DECRETO

[PLE-06/09/2021-13](#)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21884821VI8MB-J8NGR-2VWFZ-35660BD310C0EE748F3A8EEAEOCE3BE125EEA7A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>